

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS AUXILIARES							
1. DESCRIPCIÓN GENERAL							
1.1 Objeto del procedimiento	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS ELECTRÓNICAS EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL - PAGO DIRECTO Y FUNCIONALIDAD WIP - EN BANECUADOR B.P., BAJO MODALIDAD DE SERVICIO CON PROVEEDOR HABILITADOR ESPECIALIZADO						
1.2 Fecha	04 de mayo de 2026						
1.3 Gerencia Requirente	Gerencia de Servicios y Canales						
1.4 Responsable de la solicitud	Subgerencia de Canales y Servicios						
1.5 Tipo de Compra	Bien		Servicio	X	Obra		Consultoría

PRIMERA PARTE

CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- Normativa:** El presente procedimiento se ceñirá a las disposiciones establecidas en el “Manual de Procedimiento para la Contratación de una Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero Transaccional y de Pago” MPR-GTN-06-04-05, JUNIO 2024 | VERSIÓN 01.01.
- Comisión Técnica de Selección y Contratación:** Se conformará de acuerdo al “Manual de Procedimiento para la Contratación de una Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero Transaccional y de Pago” MPR-GTN-06-04-05, JUNIO 2024 | VERSIÓN 01.01. La Comisión Técnica de Selección y Contratación es la encargada de revisar los términos de referencia y bases del procedimiento de contratación, para llevar a cabo el cumplimiento de todas las etapas del proceso de selección y contratación del proveedor.
- Participantes u Oferentes:** Podrán participar en este procedimiento las personas jurídicas nacionales que:
 - Se encuentren legalmente constituidas y habilitadas para operar en el país, conforme al registro vigente emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;
 - Cuenten con autorización y control de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central del Ecuador, para la prestación de servicios auxiliares de pago, interoperabilidad o compensación interbancaria, según corresponda; y
 - Manifiesten su interés y conformidad en participar, cumpliendo con los requisitos establecidos en estas bases y dentro de los plazos fijados en la convocatoria.
- Obligaciones de los oferentes:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente estas bases y cumplir con todos los requisitos solicitados, su omisión o descuido al revisar los documentos no les eximirá de cumplir lo señalado en su propuesta.

- 5. Presentación y apertura de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse de manera completa con los documentos suscritos con firma electrónica, incluyendo todos los documentos requeridos en las bases del proceso, mediante envío digital o físico, dirigido al Secretario Ad Hoc de la Comisión Técnica de Selección y Contratación, identificando claramente el objeto del proceso en el asunto. La presentación deberá efectuarse hasta la fecha y hora límite establecidas en la convocatoria. El Secretario Ad Hoc emitirá el acuse de recibo correspondiente, dejando constancia formal de la fecha y hora de recepción de cada oferta, lo cual servirá como respaldo para la apertura y verificación posterior.

En el lugar, día y hora hábil señalados en la convocatoria, se procederá a la apertura de las ofertas, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica de Selección y Contratación, y se llevará registro de asistencia.

- 6. Causas de rechazo de las ofertas:** Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica de Selección y Contratación, podrá rechazar la oferta por las siguientes causas:
- a) Si no cumpliera con los requisitos exigidos en estas bases que refieren a los términos de referencia.
 - b) Falta de certificaciones de cumplimiento y/o autorizaciones emitidas por los entes rectores o de control.

- 7. Selección y adjudicación:** Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la metodología de calificación constante en estas bases aprobadas. La metodología de calificación determinará un orden de prelación del oferente mejor puntuado, que cumplirá con las condiciones de contratación requerida; es así que la selección y contratación se realizará con el oferente mejor puntuado.

En caso de que el primer postulante con mayor puntuación y ganador del proceso, no pueda suscribir el contrato por motivos de fuerza mayor o porque una de las partes está imposibilitada, deberá convocarse al segundo mejor puntuado, y si este tampoco pudiese, se continuará con los subsiguientes postulantes, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases.

Si dos o más postulantes obtuviesen la misma calificación, la Comisión Técnica de Selección y Contratación convocará a una sesión de negociación a ambos postulantes por separado. Con los resultados de la negociación, en los que se consideren mejoras adicionales a la propuesta presentada por los postulantes, será la Comisión Técnica de Selección y Contratación, quien recomiende la compañía a ser seleccionada.

La Comisión Técnica de Selección y Contratación preparará un informe de recomendación de selección y contratación que, junto con toda la documentación del proceso, será puesto a conocimiento del Gerente General o su delegado, a efectos que autorice y disponga el perfeccionamiento de la contratación.

- 8. Notificación:** El Secretario dejará constancia en las actas respectivas toda diligencia actuada por la Comisión Técnica de Selección y Contratación, las cuales, por principio de

transparencia y publicidad, serán publicadas y notificadas a través de la página web institucional.

9. Declaratoria del procedimiento de Desierto: La máxima autoridad o su delegado, o a su vez, la máxima autoridad del área requirente, podrá declarar desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;
- b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada;
- c) Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento;
- d) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales continuar con el procedimiento de contratación.

En caso de declaración de desierto al proceso para la selección y contratación de una compañía del sistema auxiliar de pago, se deberá reunir la Comisión Técnica de Selección y Contratación y dejar sentado en acta los motivos por los cuales se declara desierto y realizar la respectiva publicación en la página web institucional. El proceso podrá re aperturarse.

BANECUADOR B.P. se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

10. Entrega de documentos habilitantes: Dentro del término máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la selección del proceso, la compañía a ser contratada deberá hacer entrega de la documentación habilitante pertinente, la cual consiste en:

- a. Documentos que deberán ser certificados como fiel copia de su original en notaría: Cédula y certificado de votación del representante legal de la compañía; nombramiento del representante legal; documentos de autorización para operar; y, RUC;
- b. Declaración juramentada notariada que señale: Declaro y garantizo la veracidad, autenticidad y exactitud de la información y documentación proporcionada contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma autorizo a BANECUADOR B.P. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del postulante. Acepta que, en caso de que BANECUADOR B.P. comprobare administrativamente que el oferente hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, y del inicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
- c. Todos aquellos que la Gerencia de Asesoría Jurídica considere pertinentes.
- d. Si la compañía no entregare sus documentos habilitantes en el término señalado, perderá el derecho adquirido producto de la resolución administrativa de selección, pudiendo la Comisión Técnica de Selección y Contratación dejar sin efecto la selección de la compañía que no cumpla con la presentación de sus habilitantes, dentro del término requerido; y, otorgar el contrato al siguiente oferente según el orden de prelación, de convenir a los intereses nacionales o institucionales.

11. Suscripción del contrato: Después de cumplida la selección de la compañía y una vez entregado a satisfacción todos los documentos habilitantes, las partes deberán suscribir el

respectivo contrato, velando que se cumplan cabalmente con todas las condiciones pertinentes.

En caso de que surjan controversias de la relación contractual, éstas se resolverán mediante arbitraje y mediación. Las partes, luego de la adjudicación del contrato, podrán negociar los términos específicos del convenio arbitral.

- 12. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:** En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente o compañía contratada, la máxima autoridad o su delegado, lo descalificará del procedimiento de contratación a la empresa auxiliar del sistema financiero y de pago, o declarará la terminación unilateral del contrato (lo que aplique), sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiere lugar.
- 13. Administración del contrato:** La Gerencia de Servicios y Canales como área requirente designará un administrador de contrato, quien se encargará de su supervisión, ejecución, coordinación del contrato.

El administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación y realizará todas las gestiones inherentes a su ejecución.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad o su delegado, todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto de la contratación.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente la compañía contratada y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

SEGUNDA PARTE

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN, SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

- 1. Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento de contratación se detallará en la Convocatoria.
- 2. Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días luego de presentadas.
- 3. Análisis de comisión ofertada:** Se entenderá por precio de la oferta al valor de comisión a ser recibida por BANECUADOR B.P. por cada transacción que se realice a través de la compañía del servicio auxiliar de pago.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios auxiliares objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante.

4. **Forma de presentar la oferta:** Las ofertas deberán ser dirigidas a la Comisión Técnica de Selección y Contratación, y presentadas hasta la fecha y hora límite establecidas en la convocatoria.

La presentación podrá realizarse de las siguientes formas:

a) De manera digital:

Mediante el correo electrónico institucional señalado en la convocatoria, dirigido al Secretario Ad Hoc de la Comisión Técnica de Selección y Contratación, adjuntando todos los documentos exigidos en las bases, en formato PDF debidamente identificados.

b) De manera física:

Entregando la documentación en las oficinas administrativas de BanEcuador B.P., ubicadas en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Avenida Río Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, ciudad de Quito, 5to piso Gerencia de Servicios y Canales, o en la Matriz de BanEcuador B.P. ubicada en la ciudad de Guayaquil, Avenida Panamá y Roca, Gerencia de Servicios y Canales. La oferta deberá presentarse en un único sobre cerrado.

En cualquiera de las dos modalidades, la recepción será realizada por el Secretario Ad Hoc de la Comisión Técnica de Selección y Contratación, quien emitirá el acuse de recibo correspondiente, dejando constancia de la fecha y hora de recepción.

TERCERA PARTE

TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS AUXILIARES.

1. BASE LEGAL

La presente necesidad y el objeto de contratación se sustentan en la normativa financiera aplicable al sistema nacional de pagos, a los medios de pago electrónicos y a la contratación de compañías de servicios auxiliares del sistema financiero, así como en el procedimiento interno especializado de BanEcuador para este tipo de procesos.

Constituyen sustento principal del presente informe, la Constitución de la República del Ecuador, en cuanto dispone que las entidades públicas deben actuar con eficacia, eficiencia, calidad, coordinación y planificación, y que la política monetaria y financiera debe propender al funcionamiento eficiente del sistema económico; el Código Orgánico Monetario y Financiero, que reconoce el rol del Banco Central del Ecuador en la supervisión, vigilancia, regulación operativa e impulso de la inclusión financiera; y la normativa emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y por el Banco Central del Ecuador respecto de medios y

sistemas de pago, interoperabilidad, servicios de pago basados en tecnología y operación de sistemas auxiliares de pago.

Asimismo, resulta aplicable la regulación de la Superintendencia de Bancos en materia de entidades de servicios auxiliares, en virtud de la cual las instituciones financieras deben garantizar que las compañías auxiliares presten sus servicios con el soporte requerido, satisfagan las necesidades operativas de la entidad controlada y cumplan permanentemente con los requisitos y disposiciones regulatorias que les resulten exigibles.

En el ámbito procedimental interno, el proceso se enmarca en el “Manual de Procedimiento para la Contratación de una Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero Transaccional y de Pago”, instrumento que regula la identificación de la necesidad, la elaboración de informes habilitantes, la construcción de términos de referencia, la conformación de la Comisión Técnica de Selección y Contratación, la evaluación de alternativas y la emisión de la recomendación respectiva.

En este contexto, el enfoque adoptado responde a la necesidad institucional de estructurar el presente proceso bajo un esquema eficiente, sostenible y alineado a la normativa vigente, priorizando modelos de contratación que no generen compromisos financieros iniciales para la institución y que permitan una implementación ágil del servicio.

Con lo expuesto esta Gerencia define que el presente procedimiento se ceñirá a las disposiciones establecidas en el “Manual de Procedimiento para la Contratación de una Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero Transaccional y de Pago” MPR-GTN-06-04-05, JUNIO 2024 | VERSIÓN 01.01.

Marco Legal:

- I. Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, en particular los artículos 3 numerales 1 y 5, 276 numerales 1 y 2, 277 numerales 2, 4 y 5, y 283
- II. Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF). (2024). Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos.
- III. Código Orgánico Monetario y Financiero (2024). Código Orgánico Monetario y Financiero (arts. 194, 433, 434).
- IV. Superintendencia de Bancos del Ecuador. (s. f.). Codificación de Normas – Libro I: Sistema Financiero.
Incluye:
 - V. Título II (Calificación y Supervisión de Compañías de Servicios Auxiliares, arts. 6, 14, 16, 17, 20–26).
 - VI. Título IX, Cap. V y VI (Normas de Control para la Gestión del Riesgo Operativo y ARLAFDT/FT/FPADM).
- VII. Resolución Nro. SB-2025-02323 de 25 de septiembre de 2025, rectificada posteriormente por la Resolución Nro. SB-2025-02809 de 26 de noviembre de 2025, la
- VIII. Superintendencia de Bancos expidió el Capítulo XII: “NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS TECNOLÓGICOS”

- IX. Banco Central del Ecuador. (2024, 18 de octubre). Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-024-2024: Norma para la autorización, vigilancia y supervisión de los participantes del Sistema Auxiliar de Pagos.
- X. Banco Central del Ecuador. (2025, 15 de mayo). Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-008-2025: Norma para la implementación de la interoperabilidad de transferencias electrónicas de dinero para efectuar pagos en tiempo real.
- XI. Junta de Política y Regulación Monetaria. (2024, 4 de septiembre). Resolución Nro. JPRM-2024-018-M: Norma que regula los medios y sistemas de pago y las actividades Fintech.
- XII. Junta de Política y Regulación Monetaria. (2024, 31 de diciembre). Resolución Nro. JPRM-2024-029-M: Reforma a la JPRM-2024-018-M (interoperabilidad y transferencias en tiempo real).
- XIII. Registro Oficial del Ecuador. (2025, 3 de febrero). Registro Oficial Nro. 735: Publicación de la Resolución JPRM-2024-029-M.
- XIV. BanEcuador B.P. (2024). Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. (Quito: BanEcuador B.P.)
- XV. BanEcuador B.P. (2024). Políticas de Seguridad de la Información PLT-GSI-01-01-01 v01.01 (numerales 5.1–5.11). (Quito: BanEcuador B.P.)
- XVI. Manual de Procedimiento para la Contratación de una Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero Transaccional y de Pago” MPR-GTN-06-04-05, JUNIO 2024 | VERSIÓN 01.01.

2. ANTECEDENTES

La implementación del servicio de transferencias interbancarias electrónicas en línea y en tiempo real se enmarca en la misión de BanEcuador B.P., al constituir un servicio financiero innovador, ágil y sostenible, orientado a fortalecer la inclusión financiera y a mejorar la calidad de vida de los pequeños y medianos productores, tanto urbanos como rurales. Este servicio facilitará el acceso inmediato a liquidez, impulsará la dinamización económica de los clientes y contribuirá al fortalecimiento de relaciones comerciales y asociativas en los distintos segmentos atendidos por la institución.

De igual manera, esta iniciativa guarda coherencia con los principios y valores institucionales de BanEcuador, al reflejar la responsabilidad de brindar respuestas oportunas y ágiles a las necesidades de los clientes; el compromiso de apoyar las actividades productivas del país; la honestidad y transparencia en la gestión de transacciones seguras y confiables; el respeto a la diversidad de usuarios en todo el territorio nacional; y la vocación de servicio, especialmente hacia los sectores rurales y urbano-marginales, mediante soluciones modernas, eficientes y accesibles.

En términos de política financiera, la inclusión financiera digital constituye hoy un mecanismo esencial para acercar productos y servicios responsables y sostenibles a segmentos históricamente desatendidos, a través de canales tecnológicos que facilitan pagos, transferencias, ahorro, crédito y otros servicios, bajo criterios de protección al consumidor y mitigación de riesgos operativos asociados a la prestación digital.

En el caso ecuatoriano, el Banco Central del Ecuador administra el Sistema de Pagos Interbancarios (SPI) y otros subsistemas que canalizan transferencias y cobros interbancarios.

En este contexto, resulta necesario avanzar hacia un modelo de servicio más moderno, que permita ofrecer experiencias inmediatas, interoperables y multicanal, integradas eficientemente al ecosistema nacional de pagos, en respuesta a las nuevas necesidades de los usuarios y a la evolución del mercado financiero.

En esa misma línea, BanEcuador B.P. ha venido fortaleciendo su Banca Digital como una herramienta moderna y funcional que permite a los clientes realizar transacciones en cualquier momento y lugar. Este canal ofrece acceso a cuentas, consulta de saldos y movimientos, revisión de estados de cuenta, transferencias a otras entidades financieras y gestión integral del usuario, constituyéndose en una base relevante para evolucionar hacia servicios de pagos inmediatos e interoperables.

Sin embargo, la necesidad institucional no se limita únicamente a incorporar el servicio de transferencias interbancarias en línea y en tiempo real (Pago Directo y WIP), sino a cerrar una brecha crítica frente al sistema financiero nacional y modernizar integralmente la oferta transaccional del Banco. En tal sentido, el proyecto debe estructurarse priorizando rapidez de implementación, eficiencia operativa, continuidad del servicio, seguridad, trazabilidad, escalabilidad y sostenibilidad institucional.

Adicionalmente, debe considerarse que la institución se encuentra bajo un entorno de supervisión intensiva por parte de la Superintendencia de Bancos, lo cual exige que la estructuración del proceso sea especialmente sólida, prudente y técnicamente sustentada. Bajo este escenario, no resulta conveniente promover un esquema de contratación rígido o financieramente oneroso; por el contrario, se requiere un modelo de servicio que reduzca barreras de entrada, y garantice la viabilidad y sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

3. JUSTIFICACIÓN

Esta contratación se justifica debido a que el sistema actual de transferencias interbancarias de BanEcuador B.P., basado en el SPI del Banco Central del Ecuador, opera con cortes horarios y no en tiempo real, lo que ocasiona demoras en la acreditación de fondos y afecta la experiencia del cliente.

Por tanto, el problema institucional se manifiesta en tres dimensiones complementarias entre sí:

a) Dimensión de servicio al cliente: los clientes de BanEcuador no cuentan todavía con un servicio integral de transferencias interbancarias inmediatas en todos los canales digitales y físicos, lo que afecta la experiencia de uso, limita la disponibilidad de fondos en tiempo real y reduce el valor percibido de los servicios transaccionales del Banco.

b) Dimensión operativa: la no disponibilidad de un esquema de pagos inmediatos genera mayor intervención manual en conciliaciones, atención de reclamos, seguimiento de estados y gestión de incidencias, con el consiguiente uso intensivo de recursos operativos y administrativos.

c) Dimensión financiera e institucional: la falta de este servicio impacta directamente en la competitividad de BanEcuador, al limitar el crecimiento del negocio, la fidelización de clientes

y la generación de ingresos por servicios electrónicos. Esta brecha incrementa el riesgo de pérdida de clientes y de oportunidades de negocio frente a entidades que ya operan con transferencias inmediatas.

La alternativa técnicamente adecuada y financieramente razonable es estructurar la necesidad hacia una contratación por servicio sin CAPEX (sin inversión inicial), donde el proveedor garantice la implementación, integración, certificación, salida a producción y soporte, recuperando su retribución mediante comisiones o cargos variables asociados a la transaccionalidad efectivamente procesada. Este enfoque alinea el costo al uso, evita compromisos de capital, disminuye barreras de entrada y mejora la sostenibilidad del servicio.

3.1 Informes de viabilidad, justificación técnica y gestión de riesgos operativos.

3.1.1 Justificación técnica emitida por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación:

Conforme al Informe de Viabilidad Técnica Nro. INF-GGS-01-00-2026-63 emitido en abril de 2026, por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el proyecto de implementación del servicio de Transferencias Interbancarias Electrónicas en Línea y en Tiempo Real (Pago Directo) y la funcionalidad WIP presenta viabilidad técnica, y la plataforma, infraestructura y seguridades de BanEcuador permiten una integración controlada con el Core Bancario institucional.

3.1.2 Justificación de viabilidad emitida por la Gerencia de Investigación, Desarrollo y Gestión Social:

Conforme al Informe INF-GTN-08-05-2025-01 v01.02, emitido en abril 2026 por el área de Investigación de Mercado y Desarrollo de Productos, la contratación del servicio justifica la necesidad institucional de cerrar la brecha competitiva de BanEcuador frente al sistema financiero nacional, modernizar sus canales transaccionales y fortalecer su misión de inclusión financiera. Además, determina que el modelo de contratación más eficiente es el de una compañía de servicios auxiliares bajo modalidad de pago por transaccionalidad, por cuanto permite una modernización tecnológica inmediata, sin requerir inversión inicial de capital (CAPEX), asegurando sostenibilidad financiera y rápida puesta en producción del servicio.

En este contexto, la implementación de transferencias interbancarias en línea y en tiempo real no solo responde a una necesidad operativa y de modernización del servicio, sino también a una necesidad comercial y financiera para BanEcuador. La ausencia de este servicio limita la capacidad de retener clientes, reduce oportunidades de crecimiento del negocio y restringe la generación de ingresos asociados a la transaccionalidad digital, además de exponer al Banco a la migración de usuarios hacia entidades que sí ofrecen pagos inmediatos.

3.1.3 Viabilidad Gestión de Riesgos Operativos, Seguridad y Control de Proveedores

El presente proceso incorpora los lineamientos establecidos en el Informe de Riesgos Nro. INF-GRI-01-01-2026-18, en materia de gestión de riesgos operativos, servicios provistos por terceros y seguridad de la información.

Principalmente, se deberían considerar, los siguientes aspectos:

- Los proveedores deberán disponer de personal calificado y suficiente para garantizar una respuesta rápida y efectiva ante cualquier incidente, cumpliendo con los acuerdos de servicio (SLA) establecidos por BANECUADOR B.P. y acordados entre las partes, para asegurar la continuidad y calidad del servicio.
- Los proveedores deberán brindar acceso completo para la revisión y seguimiento del servicio prestado por parte de la unidad de auditoría interna de BANECUADOR B.P., o cualquier otra área designada, así como permitir la auditoría por parte de auditores externos y la Superintendencia de Bancos, garantizando transparencia y cumplimiento normativo.
- Los proveedores deberán disponer y proporcionar informes de auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos relacionados con los estándares internacionales ISO/22301:2019 (continuidad del negocio) e ISO/27001:2022 (seguridad de la información), realizados por entidades o personal independiente con experiencia acreditada. Estos informes serán esenciales para validar la gestión de riesgos y la seguridad del servicio.
- Se deberá implementar políticas, procesos y procedimientos de monitoreo tecnológico y operativo que aseguren el control y monitoreo de los servicios contratados, mediante la evaluación, gestión y vigilancia de éstos, a fin de garantizar que se cumplan en todo momento con los niveles mínimos de servicio acordados y demás cláusulas establecidas en el contrato.
- Para los servicios en la nube (infraestructura, plataforma o software), BANECUADOR B.P. deberá obtener, de manera obligatoria y previa a la contratación, los siguientes informes elaborados por personal competente dentro de la entidad:
 - Informe técnico: Evaluación de la adecuación del servicio a los requerimientos operativos y tecnológicos institucionales.
 - Informe de seguridad de la información: Identificación y análisis de los riesgos asociados con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como las medidas de protección previstas, de acuerdo con lo establecido la Sección VIII y sección IX de la Norma de Riesgo Operativo, así como los lineamientos establecidos en el EGSI v3.
 - Informe legal: Determinación del marco normativo aplicable, las responsabilidades contractuales del proveedor, las cláusulas de protección de datos, la jurisdicción en caso de conflicto y cualquier otro aspecto jurídico relevante.
- Adicionalmente, en todas las contrataciones con proveedores, se deben considerar cláusulas que aseguren la protección de los intereses institucionales, la confidencialidad y protección de los datos, así como la continuidad operativa del servicio una vez que entre en producción. Las obligaciones contractuales deberán ser claras en cuanto a los términos de servicio, niveles de disponibilidad, tiempos de respuesta ante incidentes y cualquier otra condición que resguarde la integridad de la operación.

Tabla 1 Factor de Riesgo y especificaciones para el proveedor

Factor de Riesgo	Requerimiento / Especificación de Riesgo para el Proveedor
Auditoría	Proveer logs detallados: ID usuario, fecha/hora (NTP), IP de origen y terminal.
Auditoría	Garantizar que las pistas de auditoría no puedan ser modificadas ni eliminadas por el administrador o algún otro perfil.
Continuidad	Entregar un Plan de Continuidad y Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) específico para el servicio contratado.
Continuidad	Garantizar un RPO (Objetivo de Punto de Recuperación) cercano a cero para evitar pérdida de datos.
Operativo	Automatizar la generación de reportes requeridos por el Banco.
Operativo	El sistema debe permitir la gestión y seguimiento de reversiones de pago automáticas.
Operativo	El sistema debe permitir la configuración de perfiles con segregación total de funciones.
Operativo	Presentar certificaciones internacionales vigentes de seguridad y resiliencia: ISO 27001 (Seguridad de la Información), ISO 22301 (Continuidad del Negocio).
Tecnología	Los servicios deben operar en una arquitectura de alta disponibilidad (clúster activo-activo).
Tecnología	Mantener sincronización de tiempo exacta con el reloj oficial para evitar desfases en auditoría.
Tecnología	Garantizar una disponibilidad del servicio del 99.982% durante los horarios de apertura y operación definidos por el Banco.
Tecnología	El software debe estar libre de vulnerabilidades críticas (OWASP Top 10).

4. NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN Y SUGERENCIA DE PROCEDIMIENTO

La presente contratación tiene por objeto la implementación, integración, operación y soporte del servicio de Transferencias Interbancarias Electrónicas en Línea y en Tiempo Real (Pago Directo) y de la funcionalidad WIP para BanEcuador B.P., bajo un modelo de prestación de servicio especializado, orientado a habilitar transacciones inmediatas, interoperables, seguras, trazables y disponibles a través de los canales institucionales definidos por el Banco.

La naturaleza del objeto corresponde a la contratación de una compañía de servicios auxiliares del sistema financiero transaccional y de pago, por tratarse de un servicio especializado que involucra capacidades tecnológicas, operativas y funcionales específicas para la ejecución de transacciones interbancarias en tiempo real, integración con redes de pagos, mensajería financiera, validación de cuentas, notificaciones, conciliación, procesos de fin de día y funcionalidades asociadas al esquema de pagos mediante alias o llaves (WIP).

En este sentido, no se trata de la simple adquisición de software, licencias, infraestructura o desarrollo aislado, sino de la contratación de un servicio integral y especializado, cuya finalidad es poner en operación un componente crítico del ecosistema transaccional del Banco, incluyendo su implementación, parametrización, interoperabilidad, certificación,

salida a producción, soporte y continuidad operativa, conforme a los estándares técnicos y regulatorios aplicables.

Por sus características, el objeto requiere que el proveedor cuente con experiencia comprobable en servicios auxiliares del sistema financiero, medios de pago, integraciones interbancarias, mensajería ISO 20022, operación de plataformas transaccionales de alta disponibilidad, monitoreo, soporte especializado y cumplimiento de condiciones de seguridad, trazabilidad, auditoría y continuidad del negocio.

Adicionalmente, la estructuración del objeto debe considerar la situación financiera actual de la Institución, bajo la cual no resulta viable un modelo convencional que implique inversión inicial, pago de implementación o adquisición de componentes con alto impacto presupuestario. En consecuencia, el servicio deberá orientarse preferentemente a un modelo de negocio sostenible, en el que la implementación para BanEcuador no represente costo inicial o inversión de capital (sin CAPEX), y en el que la retribución al proveedor se encuentre asociada a la transaccionalidad efectiva, comisiones por uso u otro esquema variable que guarde proporcionalidad con la utilización real del servicio.

Bajo este enfoque, la naturaleza del objeto se enmarca en una prestación especializada, continua y crítica para la operación institucional, cuya evaluación no debe limitarse únicamente al componente económico, sino considerar integralmente aspectos de conveniencia financiera, suficiencia técnica, continuidad operativa, cumplimiento regulatorio, seguridad de la información, escalabilidad, sostenibilidad del modelo y capacidad real de implementación del proveedor.

El modelo contractual deberá asegurar que BanEcuador no asuma inversión inicial asociada a implementación, desarrollo, licenciamiento, certificación u otros conceptos relacionados, configurándose expresamente como un esquema sin CAPEX (sin inversión inicial) para la institución.

4.1 Sugerencia de procedimiento:

En atención a la naturaleza del objeto, se sugiere que el proceso de contratación se desarrolle conforme al **Manual de Procedimiento para la Contratación de una Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero Transaccional y de Pago MPR-GTN-06-04-05, versión 01.01**, por ser el instrumento interno especializado que regula este tipo de contrataciones en BanEcuador B.P.

Lo anterior se justifica en que el servicio requerido corresponde a una actividad auxiliar especializada del sistema financiero, cuya selección debe sustentarse en una evaluación técnica, operativa, funcional y financiera integral, y no en una lógica de adquisición ordinaria. Dicho procedimiento permite estructurar el proceso con documentos habilitantes específicos, términos de referencia, conformación de la Comisión Técnica de Selección y Contratación, revisión de alternativas, evaluación especializada y recomendación motivada de selección y contratación.

En ese marco, se recomienda que el procedimiento contemple, al menos, las siguientes etapas:

- Levantamiento y validación de la necesidad institucional, con definición clara del alcance funcional, técnico, operativo y económico del servicio requerido.
- Elaboración de términos de referencia y documentación habilitante, considerando el modelo de servicio, niveles de servicio, transacciones requeridas, integraciones, seguridad, soporte y esquema económico propuesto.
- Conformación de la Comisión Técnica de Selección y Contratación, con delegados que cuenten con conocimiento técnico, funcional, operativo y financiero suficiente para evaluar el servicio.
- Invitación, revisión y análisis comparativo de propuestas, verificando cumplimiento del alcance integral requerido para Pago Directo y WIP, condiciones de implementación, soporte, certificación, costos, exclusiones y sostenibilidad del modelo.
- Emisión de informe de recomendación, sustentado en criterios de conveniencia institucional, viabilidad técnica, sostenibilidad financiera, seguridad, continuidad operativa y cumplimiento regulatorio.
- Contratación, implementación, certificación, salida a producción y seguimiento, bajo un esquema de administración contractual que asegure control de entregables, cumplimiento de SLA y adecuada estabilización del servicio.

En consecuencia, se considera que el procedimiento más adecuado para este requerimiento es el previsto para la contratación de compañías de servicios auxiliares del sistema financiero, dado que permite una evaluación especializada y objetiva del servicio, alineada a la criticidad del proyecto, a la realidad financiera de BanEcuador y a la necesidad de asegurar una solución técnicamente robusta, operativamente viable y financieramente sostenible.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General. -

Implementar en BanEcuador B.P. el servicio de transferencias interbancarias electrónicas en línea y en tiempo real (Pago Directo y funcionalidad WIP), que permita ejecutar operaciones inmediatas, seguras, interoperables y trazables, con disponibilidad continua y adecuada integración a los canales del Banco.

5.2 Objetivos Específicos. -

- Habilitar a BanEcuador para operar transferencias interbancarias inmediatas, tanto como entidad ordenante como receptora, con acreditación en tiempo real.
- Incorporar la funcionalidad WIP o esquema de pagos mediante alias o llaves, conforme a las capacidades y estándares aplicables del ecosistema interoperable.
- Integrar el servicio a los canales electrónicos: Banca Digital, App Móvil y Banca Empresas, y a los canales físicos, red de oficinas, con trazabilidad de extremo a extremo y visibilidad operativa.
- Reducir tiempos de atención, conciliación y gestión de reclamos asociados a transferencias interbancarias.
- Fortalecer la competitividad institucional y la propuesta de valor digital del Banco, especialmente para segmentos productivos, rurales y vulnerables.

- Implementar el servicio bajo una modalidad sin CAPEX, ágil, eficiente y de rápida puesta en producción, mediante la contratación de un proveedor habilitador especializado, asegurando continuidad operativa, seguridad, disponibilidad, monitoreo, contingencia y cumplimiento regulatorio.
- Asegurar un marco operativo y tecnológico que garantice continuidad, seguridad, disponibilidad, monitoreo, contingencia y cumplimiento regulatorio.

6. ALCANCE

El alcance del objeto de contratación comprende la incorporación integral de BanEcuador al servicio de Pago Directo y a la funcionalidad WIP, bajo un esquema de operación interoperable y en tiempo real, con cobertura funcional, tecnológica, operativa y de soporte.

De manera referencial, el proveedor deberá contemplar dentro del alcance:

- a) Transacciones de validación de cuenta en línea del cliente, cuando BanEcuador actúe como entidad ordenante.
- b) Transacciones de pago generadas por BanEcuador hacia cuentas y tarjetas de crédito de clientes en otras instituciones financieras.
- c) Transacciones de pago recibidas en cuentas de clientes de BanEcuador desde otras instituciones participantes, actuando como entidad receptora.
- d) Transacciones y flujos de notificación asociados al servicio.
- e) Servicios, consultas y operaciones que correspondan a la funcionalidad WIP, incluyendo los procesos necesarios para su administración, interoperabilidad y acreditación.
- f) Procesos de back office y fin de día: cuadros, conciliación, compensación, facturación, reportería y trazabilidad.
- g) Integración con los canales digitales institucionales y con la arquitectura tecnológica requerida para el servicio.
- h) Ambientes de desarrollo, pruebas, certificación, producción y contingencia que correspondan al modelo ofertado.
- i) Soporte operativo, monitoreo, estabilización y mantenimiento del servicio durante la vigencia contractual.
- j) El proveedor deberá permitir a BanEcuador B.P. la definición y administración de parámetros operativos del servicio, incluyendo montos, límites transaccionales, horarios de operación, reglas de disponibilidad y demás configuraciones necesarias para su gestión a nivel de canal.
- k) El servicio deberá permitir la configuración de condiciones operativas diferenciadas para la ejecución de transferencias en tiempo real, pudiendo el Banco habilitar o restringir su disponibilidad según criterios operativos, de gestión y continuidad del servicio.
- l) El proveedor deberá contemplar la posibilidad de aplicar esquemas alternativos de procesamiento, de manera que, en caso de no disponibilidad del servicio en tiempo real o por definición operativa del Banco, las transacciones puedan ser canalizadas a mecanismos tradicionales de compensación interbancaria.
- m) El proveedor deberá incorporar capacidades de monitoreo y control transaccional que permitan la adecuada gestión operativa del servicio, en alineación con los lineamientos institucionales y regulatorios aplicables.

Áreas, dependencias y grupos beneficiados:

- **Clientes de BanEcuador y de otras IFIS:** personas naturales y jurídicas, especialmente de sectores productivos y vulnerables, que requieren mover fondos con rapidez y seguridad.
- **Canales digitales electrónicos:** Banca Digital, App BanEcuador Móvil y Banca Empresas, que incorporarán el servicio como parte de la oferta digital autorizada por la Superintendencia de Bancos.
- **Canales físicos** como la red de oficinas de BanEcuador a nivel nacional.
- **Gerencia de Servicios y Canales / Subgerencia de Canales y Servicios:** unidad requirente de BanEcuador responsable del producto y de la administración del servicio.
- **Áreas de apoyo interno de BanEcuador:** Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, Asesoría Jurídica, Operaciones Bancarias, Financiero, Riesgos, Cumplimiento, Seguridad de la Información y Atención al Cliente, Red de Oficinas, quienes integrarán y supervisarán los procesos que les competan.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología establece actividades técnicas, procesos y controles para implementar y operar el Servicio de Pago Directo/WIP en BanEcuador B.P., alineado a principios de eficiencia, eficacia, calidad, a buenas prácticas, seguridad y continuidad operativa bancaria.

Se organiza en cuatro fases, desde la preparación hasta la puesta en marcha y la mejora continua, cuyas actividades se consideran como mínimas:

Fase 1: Planificación y alistamiento

Objetivo: definir el alcance, asegurar pre requisitos técnicos/operativos y formalizar el plan de implementación con responsables, cronograma y riesgos.

Actividades:

- Plan de implementación de proyecto (PMO): hitos, ruta crítica, gestión de cambios, matriz de riesgos y controles.
- Alineación con áreas clave: Proveedor, Canales y Servicios, TIC/Core Bancario, Seguridad de la Información, Riesgos, Contabilidad, Cumplimiento, Atención al Cliente y demás que se consideren pertinentes.
- Definición de parametrización inicial (no productiva)
- Diseño de flujos y mensajería
- Gobierno de datos y privacidad
- Plan de seguridad y continuidad

Entregables

- Plan de implementación aprobado (cronograma).

- Arquitectura e integraciones.
- Catálogo de casos de uso, reglas de negocio y límites.

Fase 2: Integración, configuración y certificación técnica

Objetivo: integrar los componentes, certificar mensajería/seguridad y demostrar conformidad operativa antes de la puesta en producción.

Actividades

- Desarrollo/Configuración de conexión y adaptadores
- Validación de cuenta y titularidad (pre-chequeo).
- Enrutamiento inteligente y reintentos idempotentes.
- Pruebas funcionales end-to-end: altas y bajas de límites, transferencia inmediata, rechazo por validación, reversa, timeouts y compensaciones.
- Pruebas no funcionales: Rendimiento (picos transaccionales, colas, observabilidad); Resiliencia (fallo de nodo, caída de enlace, rollback). Seguridad (pruebas de autorización por rol, registros).
- Conciliación y contabilidad
- Certificación: casos obligatorios, latencias objetivo, tramas ISO, códigos de respuesta, SLAs.
- Corrección de hallazgos y cierre de defectos críticos/altos.

Entregables

- Evidencias de pruebas (matriz de casos, resultados, defectos cerrados).
- Procedimientos de conciliación y libro contable parametrizado.
- Go/No-Go checklist pre-piloto firmado.

Fase 3: Puesta en producción y piloto controlado

Objetivo: validar en entorno real con alcance limitado, estabilizar y escalar a toda la operación.

Actividades:

- Piloto en producción con ventanas de baja demanda por tramos horarios de menor impacto en canales seleccionados (web/app y ventanilla), con límites reducidos y monitoreo 24x7.
- Mesa de control (war room): métricas de latencia, tasa de éxito, caídas, reversas, reclamos y fraude.
- Atención de incidentes: soporte N1/N2/N3, SLA, playbooks de contingencia (cola diferida, suspensión por entidad, fallback).
- Capacitación y habilitación: back office, contabilidad, call center, fraude, agencias.
- Go-Live progresivo: ventana de despliegue, plan de rollback, comunicación a clientes, activación de límites definitivos.
- Post-Go-Live: afinamiento de reglas antifraude, umbrales de alertas, mejoras de rendimiento.

Entregables:

- Acta de puesta en producción y plan de estabilización.
- Manuales operativos y de contingencia actualizados.
- Reporte de comunicación y formación ejecutada.

Fase 4: Operación, monitoreo y mejora continua

Objetivo: asegurar continuidad, calidad de servicio, cumplimiento y evolución del producto.

Actividades

- Monitoreo permanente y tableros de KPIs.
- Disponibilidad, latencia end-to-end, tasa de éxito, reversas, reclamos, fraude evitado.
- Gestión de incidentes y problemas, y planes de mejora.
- Conciliación operativa y contable diaria.
- Gestión antifraude: reglas, listas, machine rules, revisión de falsos positivos, cooperación interbancaria.
- Cumplimiento normativo y auditoría: evidencias, retención de logs, revisiones periódicas.
- Evolución del producto: nuevos casos de uso, límites dinámicos y analítica.

Entregables

- Planes de mejora y continuidad del negocio.
- Informes de cumplimiento/ riesgos y de pruebas.
- Health-check trimestral y backlog priorizado.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

BanEcuador cuenta con una capacidad institucional instalada que permite soportar la implementación del servicio, siempre que el proveedor aporte la capa especializada de interoperabilidad, conexión y operación del servicio auxiliar.

La capacidad disponible incluye canales digitales en producción, núcleo financiero, servicios de notificación y experiencia operativa en servicios transaccionales. BanEcuador dispone de una infraestructura tecnológica compuesta por su Switch transaccional, la plataforma EasyCashCore, Banca Digital, App móvil y Banca Empresas. Cuenta además con el servicio de Cajeros Automáticos afiliados a BanRed y contratos vigentes de mensajería SMS y WhatsApp para notificaciones normativas, publicitarias e informativas.

En este sentido, la definición de la arquitectura específica, componentes técnicos y modelo de integración detallado será establecida en la fase de implementación por el proveedor habilitador, en coordinación con las áreas técnicas del Banco, en función del modelo de servicio ofertado y las mejores prácticas aplicables.

A continuación, el detalle de esta base tecnológica y operativa que permite la integración a nuevos servicios, garantizando seguridad, disponibilidad y cumplimiento regulatorio:

Nro	Componente	Tipo	Estado	Uso en el proyecto	Cobertura
1	Core financiero EasyCashCore	Plataforma transaccional	En producción	Gestión de cuentas, saldos, movimientos y afectaciones contables requeridas para el servicio	Nacional
2	Banca Digital (WEB)	Canal digital	En producción	Canal objetivo para originación y consulta de transferencias Pago Directo/WIP	Nacional / Internacional
3	Banca Empresas	Canal digital	En producción. (nueva plataforma próximo a implementar)	Canal objetivo para transferencias empresariales y consultas asociadas al servicio	Nacional
4	BanEcuador Móvil (APP)	Canal digital	En producción	Canal objetivo para transferencias inmediatas y servicios basados en alias o llaves	Nacional / Internacional
5	Servicios de notificación SMS y WhatsApp	Servicio digital multicanal	Contrato vigente	Notificaciones transaccionales y mensajes informativos del servicio	Nacional
6	Red de oficinas con sus respectivos balcones de servicio	Infraestructura física	Operativa	Soporte, asesoría, enrolamiento y atención de incidencias de clientes	Nacional
7	Servicios de cajeros automáticos a través de BanRed	Infraestructura externa	Operativa	Base de relacionamiento con ecosistema BanRed y operación sobre servicios interbancarios complementarios	Nacional

9. SERVICIOS ESPERADOS

9.1 Características del Servicio

Forma parte del sustento técnico del presente proceso el Informe de Viabilidad Técnica Nro. INF-GGS-01-00-2026-63 y el Memorando Nro. BANECUADOR-GTI-2026-0321-MEM, emitidos por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, documentos que establecen la factibilidad de integración, los requerimientos de seguridad, conectividad, disponibilidad, monitoreo, contingencia y demás condiciones técnicas aplicables al proyecto.

El proveedor externo seleccionado deberá contar con una plataforma tecnológica integrable a BanEcuador B.P., bajo estándares de seguridad y esquemas transaccionales definidos por el Banco.

ESQUEMA DE CONECTIVIDAD:

La integración se realizará mediante:

- Conexión VPN Site-to-Site entre el proveedor y el Core BanEcuador
- WS-Security, protocolos de seguridad para tokenización y autenticación (OTP)
- Arquitectura Web services (SOAP/WSDL)
- Robustez ante el "Time-out"
- Certificación previa de cumplimiento de requisitos funcionales y técnicos

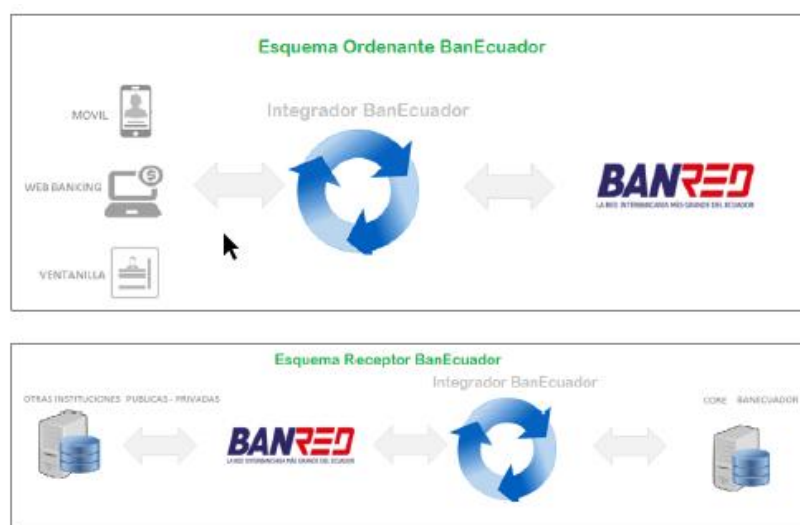
Esquema utilizando Red Interbancaria

Actualmente BanEcuador cuenta con el servicio de Banca Electrónica por medio de un proveedor quien deberá desarrollar una interfaz a través de un servicio web HTTPS para la interconexión con la Red Interbancaria por medio del cual se enviarán las peticiones de las transacciones originadas por los clientes de BanEcuador.

BanEcuador debe desarrollar una interfaz a través de un servicio web HTTPS para la interconexión con la Red Interbancaria por medio de la cual se realizarán las peticiones de las transacciones originadas desde los clientes BanEcuador desde canal físico a otras Instituciones Financieras.

BanEcuador debe desarrollar una interfaz a través de un servicio web HTTPS para la interconexión con la Red Interbancaria por medio de la cual se recibirán las transacciones originadas desde otras Instituciones Financieras y hacia clientes de BanEcuador.

La parte de la conciliación de las transacciones en las cuales el banco interactúa con el rol de ordenante y como receptor es responsabilidad de la Red Interbancaria.



TRANSACCIONES DE SERVICIOS

Los servicios transaccionales que se habilitarán por el Banco con la Red Interbancaria se describen a continuación:

- Validación de Cuenta de ahorro / corriente (Ordenante), asegurando la confidencialidad y trazabilidad de las solicitudes.
- Validación de Cuenta de ahorro / corriente (Receptor), asegurando la confidencialidad y trazabilidad de las solicitudes.
- Transferencia directa desde clientes BanEcuador (Ordenante) hacia otras entidades financieras, bajo controles de validación, autenticación y registro completo de cada operación.
- Pago de tarjetas de créditos en línea hacia otras instituciones financieras, asegurando integridad de los datos y no repudio.
- Transferencia directa (Receptor) hacia cuentas de ahorro / corriente de clientes BanEcuador desde otras entidades financieras, con registro completo y seguimiento de la operación.
- Servicio de Interoperabilidad WIP para transferencias enviadas desde clientes BanEcuador hacia otras instituciones financieras, con identificación única de cada transacción (ID WIP), garantizando trazabilidad, control de acceso y cifrado extremo a extremo.
- Servicio de Interoperabilidad WIP para transferencias recibidas a clientes BanEcuador desde otras instituciones financieras, con identificación única de cada transacción (ID WIP), garantizando trazabilidad, control de acceso y cifrado extremo a extremo.

Todos los servicios expuestos deben implementarse estrictamente bajo las políticas de seguridad, definición de controles y mecanismos de tokenización que el Banco establezca, cumpliendo con los estándares de:

- Confidencialidad, integridad y disponibilidad (CIA) de la información.
- Principio de mínimo privilegio en el acceso a sistemas críticos.
- Registro y monitoreo continuo, permitiendo auditoría y respuesta ante incidentes de seguridad.

Es requerido y necesario que la integración que se realizará cumpla con el documento de integración que el Banco emita para cumplimiento de los requerimientos funcionales que se levanten para este proyecto y que deberán ser parte de la certificación final.

La integración con el Core del Banco se realizará exclusivamente a través de servicios web seguros.

Seguridad Informática y cumplimiento

La plataforma tecnológica del proveedor debe cumplir con:

- Certificaciones de Seguridad: La plataforma tecnológica de recaudación debe estar alineada con estándares y certificaciones internacionales: cumplir con ISO/IEC 27001, y políticas de privacidad de datos (LOPD), ISO 22301(Continuidad del Negocio).

- Cumplimiento de lo establecido en las políticas de seguridad del Banco, EGSI vigente y Norma de control para la gestión del riesgo operativo, de las normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado emitidas por la Superintendencia de Bancos.
- Conectividad y Red Modelo de Conexión Segura:
 - Segmentación de red (DMZ para intermediario)
 - No se permite que los datos viajen por internet abierto sin protección de extremo a extremo
- Cifrado y Criptografía:
 - TLS 1.2 o superior en tránsito
 - Cifrado de extremo a extremo (E2E))
 - Uso de HSM para llaves criptográficas o Cifrado E2E (Ento-to-End)
- Integridad y disponibilidad
 - Alta disponibilidad del switch/intermediario
 - Monitoreo de latencia y transacciones en línea
- Seguridad de las transacciones
 - Trazabilidad
 - Logs de Aplicativo
- Clasificación de datos
 - Enmascaramiento (número de cuenta parcial)
 - Cumplimiento de confidencialidad
 - El intermediario debe ofrecer:
 - Arquitectura segura (APIs, switch transaccional)
- Certificaciones de seguridad
 - Pruebas de penetración periódicas
 - Gestión de vulnerabilidades.

Enlaces de Comunicaciones

- La comunicación entre los puntos de servicio del proveedor y el Core Bancario debe mantener alta redundancia en un esquema activo-activo, de 10 mbps para la VPN
- VPN site-to-site o MPLS
- El costo del canal de comunicación debe estar a cargo del proveedor

El servicio esperado se enfoca en garantizar inmediatez, seguridad, interoperabilidad, trazabilidad y disponibilidad permanente, de forma que BanEcuador cuente con un servicio robusto, normativamente alineado y competitivo en el mercado financiero nacional.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del contrato comprenderá dos fases claramente diferenciadas: la fase de implementación del servicio y la fase de prestación continua del servicio en producción, de conformidad con la naturaleza del proyecto y la criticidad del servicio para los clientes.

10.1 Fase de Implementación

El plazo de implementación del servicio de transferencias interbancarias en línea y en tiempo real será contado a partir de la suscripción del contrato.

Durante este período, el proveedor deberá ejecutar todas las actividades técnicas y operativas necesarias para la puesta en marcha del servicio, que incluyen, entre otras:

- Análisis y diseño técnico conforme al protocolo ISO 20022 y los lineamientos del Banco Central del Ecuador (BCE).
- Configuración e integración con el core bancario, switch transaccional, SPI-BCE y sistemas internos de BanEcuador.
- Pruebas funcionales, de desempeño y certificaciones requeridas.
- Capacitación y acompañamiento al personal técnico y operativo de BanEcuador.
- Entrega de documentación técnica, manuales de operación y planes de contingencia.

La culminación de esta fase se acreditará mediante el acta de conformidad técnica y operativa emitida por BanEcuador B.P., tras verificarse el cumplimiento integral de los entregables definidos en el contrato.

10.2 Fase de Prestación del Servicio en Producción

Una vez culminada y certificada la fase de implementación, se dará inicio de manera inmediata a la prestación del servicio de transferencias interbancarias en línea y en tiempo real en ambiente productivo, cuyo plazo mínimo será de treinta y seis (36) meses contados a partir de la aceptación técnica del servicio.

Dado que el servicio de transferencias interbancarias en línea y en tiempo real constituyen servicios financieros digitales esenciales y permanentes para los clientes de BanEcuador B.P., el plazo de al menos tres (3) años asegura la sostenibilidad operativa, estabilidad tecnológica y calidad del servicio, en atención a la naturaleza crítica de las transferencias interbancarias inmediatas.

Durante esta fase, el proveedor deberá garantizar:

- La operatividad continua del servicio de transferencias interbancarias en línea y en tiempo real.
- El cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) establecidos en el contrato.
- La actualización tecnológica y mantenimiento evolutivo de los componentes del servicio conforme a los estándares que establezca el Banco Central del Ecuador y demás entes rectores.
- Plan de Continuidad y Plan de Recuperación ante desastres (DRP) específico para el servicio contratado.

11 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN EL ACUERDO DE SERVICIOS

Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración del contrato de prestación de servicios, cuyo fin es que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución.

La compañía proveedora del servicio auxiliar debe cumplir con niveles mínimos de servicio que garanticen la continuidad, calidad y seguridad de las operaciones. En este sentido,

conforme las buenas prácticas, se deberá establecer una disponibilidad mensual del servicio no inferior al 99,5%, así como tiempos máximos de respuesta y resolución ante incidentes, especialmente aquellos catalogados como críticos.

Adicionalmente, el proveedor deberá contar con capacidades de monitoreo en tiempo real, generación de reportes periódicos y planes de contingencia ante fallas operativas o tecnológicas, los cuáles serán considerados para determinar el cumplimiento de los SLA por parte del Administrador de Contrato.

La entidad contratante podrá establecer en el contrato de prestación de servicios y en los Acuerdos de Servicios (SLA), cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor que se defina, o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento.

En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

12 PROPUESTA DE MODELO DE NEGOCIO

El oferente deberá incluir en su propuesta un Modelo de Negocio integral para la provisión y operación del servicio de transferencias interbancarias en línea y en tiempo real en BanEcuador B.P., describiendo con precisión su propuesta de valor, esquema tarifario, modelo operativo y sostenibilidad financiera.

12.1 Lineamientos para la presentación del modelo de negocio

El modelo de negocio que presenten los oferentes no estará restringido a una única modalidad; cada oferente podrá proponer la estructura financiera que considere más conveniente, siempre que:

- Describa de forma clara, completa y trazable todos los componentes de costo (fijos y variables).
- Indique expresamente si para la prestación del servicio de transferencias interbancarias en línea y en tiempo real es necesario que BanEcuador B.P. mantenga o suscriba un contrato directo con el administrador de la red nacional de transferencias interbancarias, adicional al contrato con el oferente.
- Justifique brevemente cómo su modelo garantiza la sostenibilidad del servicio y la optimización de costos para el Banco.

A continuación, se presenta el esquema de información económica mínima, que deberá ser incluido por todos los oferentes en su modelo de negocio.

Ítem	Descripción requerida	Unidad / periodo	Dato del oferente
1	Costo de implementación (si aplica): Indicar el costo por actividades de análisis, desarrollo, parametrización, integración, pruebas y paso a producción, en caso de que formen parte del modelo propuesto.	USD (one-off)	

2	Licencias / uso de plataforma (si aplica): Detallar los costos por licencias, suscripciones o uso de plataforma, ya sean mensuales o anuales, únicamente si el modelo del servicio los contempla. Adicionalmente, se deberá indicar de forma expresa si dichos componentes pasarán a formar parte de los activos de BanEcuador con la implementación, o si corresponderán únicamente a un derecho de uso durante la vigencia contractual.	USD/mes, o USD/año	
3	Tarifa por transacción – Pago Directo (base): Indicar la tarifa base en USD/trx correspondiente al servicio de Pago Directo. El oferente deberá: (i) precisar si esta tarifa corresponde únicamente al componente propio del proveedor o si incluye otros cargos; y (ii) indicar de forma expresa si BanEcuador B.P. debe contar con un contrato directo con el administrador de la red nacional de transferencias interbancarias, para el procesamiento de estas transacciones y si las tarifas de este administrador de la red nacional de transferencias interbancarias se encuentran incluidas o excluidas de este valor.	USD/trx	
4	Tarifa por transacción – WIP (base): Indicar la tarifa base en USD/trx asociada a la funcionalidad WIP. El oferente deberá: (i) aclarar si esta tarifa cubre únicamente su componente (módulo, plataforma, servicio gestionado) o si contempla otros cargos; y (ii) indicar expresamente si para habilitar WIP el Banco debe mantener un contrato directo adicional con el administrador de la red nacional de transferencias interbancarias, y si las tarifas de este administrador de la red nacional de transferencias interbancarias se encuentran incluidas o excluidas de este valor.	USD/trx	
5	Mantenimiento / soporte (24x7): Indicar el costo asociado a soporte técnico, mesa de ayuda, monitoreo, gestión de incidentes y actualizaciones menores, especificando si se trata de un monto fijo, variable por volumen o una combinación de ambos.	USD/mes	
6	Servicios opcionales (fraude, analítica, alertas, etc.): Detallar los servicios adicionales que se oferten (por ejemplo, monitoreo antifraude, analítica de uso, alertas al cliente, tableros, etc.), indicando el esquema de cobro (USD/mes o USD/trx) y si son obligatorios u opcionales dentro del modelo de negocio.	USD/mes o USD/trx	
7	Condiciones de pago (si aplica): Describir la forma de pago propuesta (plazos, periodicidad de facturación, esquemas de pago por uso, etc.)	Texto	

Nota: La Comisión Técnica de Selección y Contratación podrá solicitar aclaraciones por escrito; toda respuesta formará parte de la oferta.

13 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Carácter obligatorio: El oferente deberá incluir en su propuesta todos los contenidos requeridos en este ítem.

La presente metodología tiene como finalidad verificar el cumplimiento integral de los requisitos técnicos, operativos, legales y administrativos establecidos en los Términos de

Referencia, garantizando la transparencia, igualdad de condiciones y la selección de la oferta que mejor satisfaga las necesidades institucionales.

El procedimiento de evaluación se realizará bajo dos criterios: de verificación binaria “CUMPLE / NO CUMPLE”, en el que cada requisito será analizado objetivamente y documentado por la Comisión Técnica de Selección y Contratación designado por BanEcuador B.P.

Una vez que se hayan evaluado todas las ofertas según la metodología de Cumple/No Cumple, aquellas que hayan sido calificadas como "cumple" pasarán al siguiente método de evaluación por puntaje, que será a través de una tabla de calificaciones diseñada bajo criterios técnicos, económicos y legales, y a las mejores prácticas de evaluación de servicios auxiliares financieros según la normativa vigente (JPRM-2024-018-M y JPRM-2024-029-M).

La Comisión Técnica de Selección y Contratación podrá solicitar aclaraciones por escrito; toda respuesta formará parte de la oferta.

La evaluación considerará la conveniencia financiera del modelo, priorizando aquellas propuestas que eviten costos directos para la Institución y que, además, permitan obtener ingresos o beneficios por transacción derivados de la operación del servicio, promoviendo la eficiencia y ahorro institucional.

13.1 Metodología Cumple/No Cumple

La evaluación de la oferta se establecerá a través de la metodología Cumple/No Cumple, para determinar el cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente.

13.1.1 Criterios de Evaluación

Se definen a continuación los criterios de evaluación a aplicar y los requisitos que el proveedor debe entregar de manera obligatoria:

Criterios de Evaluación Técnica:

No	Criterio técnico de evaluación	Descripción del requisito	Forma de verificación	Resultado esperado
1	Entrega de una propuesta comercial integral.	El oferente debe garantizar en su propuesta, la implementación del servicio de transferencias interbancarias inmediatas en línea y en tiempo real.	Una (1) propuesta comercial	CUMPLE / NO CUMPLE

2	Experiencia certificada del oferente	Experiencia certificada del oferente en implementación de servicios de pagos y/o interoperabilidad financiera.	Mínimo 1 (uno) máximo 3 (tres) copias de contratos, actas de puesta en producción, cartas de referencia o certificaciones emitidas por las entidades contratantes.	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Cronograma de implementación del servicio	El oferente deberá enviar el cronograma de implementación desde la firma del contrato hasta la puesta en producción.	1 Cronograma de trabajo de implementación	CUMPLE / NO CUMPLE

Criterios de Evaluación Económica:

No	Criterio económico	Descripción	Forma de verificación	Resultado esperado
4	Presentación del Modelo de Negocio	El oferente deberá incluir en su propuesta el Modelo de Negocio integral describiendo con precisión su propuesta de valor, conforme a la información requerida en el apartado Nro. 12.	Una (1) Propuesta financiera / Modelo de Negocio.	CUMPLE / NO CUMPLE

Criterios Evaluación de Cumplimiento Legal y Administrativo:

No	Criterio	Descripción	Forma de verificación	Resultado esperado
5	Validez del RUC	El oferente debe estar habilitado en el SRI.	Un (1) Certificado - RUC	CUMPLE / NO CUMPLE
6	* Autorización de la Superintendencia de Bancos	Calificación de compañías de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado.	Un (1) documento de Autorización legal emitida por la SB	CUMPLE / NO CUMPLE
7	*Autorización del Banco Central del Ecuador	Autorización de entidades para participar en el Sistema Auxiliar de Pagos	Un (1) documento de Autorización legal emitida por el BCE	CUMPLE / NO CUMPLE
8	Plan de contingencia y continuidad del negocio	Presentación del plan de contingencia y continuidad del negocio.	Un (1) plan de contingencia y continuidad del negocio	CUMPLE / NO CUMPLE

9	Declaración de no tener relación de consanguinidad hasta cuarto grado y segundo de afinidad con los miembros del Directorio, Representante Legal o cualquier otro funcionario de nivel jerárquico superior de BANECUADOR B.P	Escrito simple suscrito por el representante legal de la empresa	Un (1) escrito simple con la declaración de consanguinidad suscrito por el representante legal	CUMPLE / NO CUMPLE
----------	---	--	--	--------------------

* **Nota:** Las certificaciones de cumplimiento de las autorizaciones vigentes conforme normativa que regula a las Compañías/Empresas de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero Transaccional y de Pago. (Considerar el Artículo 6 de la Resolución No. SB-2019-379, emitida por la Superintendencia de Bancos: “Las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, que contraten con una empresa del sistema auxiliar de pago, deberán verificar que ésta mantenga vigente su calificación para el servicio a contratar, incorporando la resolución de calificación como documento habilitante del contrato. El incumplimiento de esta disposición, será motivo de sanción a las partes contratantes de acuerdo con lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, y en la normativa vigente según corresponda.”).

13.2 Calificación por puntaje

Los oferentes que cumplan el 100% de los requisitos establecidos en la metodología CUMPLE / NO CUMPLE, serán evaluados mediante la tabla de calificación que pondera los criterios técnicos, económicos y legales definidos para la contratación del servicio Pago Directo / WIP.

Este sistema de calificación se ha diseñado conforme a las mejores prácticas en la evaluación de servicios auxiliares financieros, en observancia de la normativa vigente emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria (JPRM-2024-018-M y JPRM-2024-029-M). El mecanismo es ágil, cuantificable y verificable, garantizando una evaluación objetiva, transparente y trazable para la selección del proveedor.

13.2.1 Criterio de Calificación por puntaje:

- I. Método: Adjudicación al oferente con mayor puntaje total (ponderado 40% técnico, 60% económico).

Categoría	Criterio	Ponderación (%)	Forma de Verificación	Método de Calificación
I. Evaluación Técnica (40%)	Experiencia certificada del oferente en implementación de servicios de pago y/o interoperabilidad bancaria.	10	Mínimo una (1) Máximo tres (3) copias de contratos, actas de puesta en producción, cartas de referencia o certificaciones	Se asignará puntaje proporcional: Puntaje = Años de experiencia del oferente / mayor número de años entre los oferentes × 10, redondeado con máximo 10 puntos. <i>Nota: Si el oferente presenta más de 2 certificaciones, contratos, actas o documentos</i>

			emitidas por las entidades contratantes.	<i>de respaldo, para efectos de evaluación se considerará el documento que acredite la mayor antigüedad en experiencia.</i>
	Cumplimiento del plazo de implementación	30	1 Cronograma de trabajo de implementación.	<p>30 pts: Declarativo con esquema de fechas inicio – fin, hitos, con plazo de implementación menor o igual a 45 días calendario.</p> <p>15 pts: Declarativo con esquema de fechas inicio – fin, hitos, con plazo de implementación mayor o igual de 46 a 90 días calendario.</p> <p>5 pts: Declarativo con esquema de fechas inicio – fin, hitos principales/secundarios, con plazo de implementación mayor o igual a 91 días calendario o más.</p>
Subtotal Técnico:		40%		Puntaje Máximo: 40 pts
II. Evaluación Económica (60%)	Presentación de 1 Propuesta comercial que incluya el Modelo de Negocio conforme a la información requerida en el Apartado Nro.12.	20	Modelo sin CAPEX para BanEcuador	<p>20 pts: declara expresamente que BanEcuador no asume inversión inicial para la implementación, licencias ni certificaciones.</p> <p>10 pts: existen costos asumidos por BanEcuador (inversión inicial, licencias y/o certificaciones) que están claramente identificados y cuantificados.</p> <p>0 pts: existen costos adicionales asumidos por BanEcuador que no están claros, condicionados o abiertos.</p>
		20	Comisión económica para BanEcuador por transacción	<p>Se asignará puntaje proporcional. La propuesta que represente mayor beneficio económico neto para BanEcuador obtiene 20 pts.</p> <p>Las demás: Puntaje = valor oferta / mejor oferta x 20.</p>
		10	Cobertura integral del servicio sin costos	<p>10 pts: incluye integración a la red, soporte, mantenimiento y operación sin costos para BanEcuador</p> <p>5 pts: cobertura parcial (existen costos que sí debe asumir BanEcuador por integración a la red, soporte, mantenimiento y operación) claramente identificados y cuantificados.</p> <p>0 pts: no define con claridad qué incluye o excluye.</p>

		10	Claridad en la información de costos de implementación y habilitación	<p>10 pts: no existen costos de implementación/habilitación para BanEcuador.</p> <p>5 pts: existen costos y están claramente definidos.</p> <p>0 pts: existen y no están definidos o están sujetos a terceros/condiciones.</p>
Subtotal Económico:		60%		Puntaje Máximo: 60 pts
TOTAL		100%		

14 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará absoluta reserva sobre la información confidencial de la institución, no pudiendo reproducirla, generarla o difundirla en ninguna forma durante tres años después de la suscripción del contrato.

Para precautelar lo indicado el proveedor suscribirá un Acuerdo de confidencialidad a la suscripción del contrato, cuando se trata de servicios tecnológicos.

15 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 Obligaciones del Contratista

El contratista, en su calidad de responsable de la implementación y prestación del servicio de transferencias interbancarias en línea y en tiempo real, se obliga a cumplir de manera íntegra y oportuna con las siguientes disposiciones:

- Cumplir el objeto contractual conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, la oferta técnica y el contrato suscrito con BanEcuador B.P.
- Ejecutar la implementación técnica y operativa del servicio dentro del plazo establecido, asegurando la correcta integración con el core bancario, switch transaccional, y demás sistemas internos de BanEcuador.
- Garantizar la interoperabilidad plena con las plataformas bajo el protocolo ISO 20022, cumpliendo los lineamientos técnicos y de certificación que éstas determinen.
- Asegurar la disponibilidad y continuidad operativa del servicio, con un nivel de disponibilidad mínimo de 99.9%, conforme a los SLA definidos.
- Proveer soporte técnico, mantenimiento correctivo y evolutivo durante toda la vigencia del contrato, asegurando la estabilidad, seguridad y trazabilidad del servicio.
- Cumplir con las normas de seguridad de la información aplicables, incluyendo la protección de datos personales, cifrado de extremo a extremo, autenticación y registro de auditoría de todas las transacciones.
- Capacitar y transferir conocimiento al personal técnico, operativo y de soporte de BanEcuador B.P., entregando manuales de usuario, documentación técnica y planes de contingencia actualizados.

- Entregar todos los entregables contractuales, incluyendo reportes de avance, actas de pruebas, certificaciones, documentación de instalación, manuales y planes de mantenimiento.
- Atender incidentes y requerimientos de soporte dentro de los tiempos máximos establecidos en el SLA, diferenciando incidentes críticos, mayores y menores.
- Asegurar la confidencialidad y protección de la información institucional y de los datos de los clientes de BanEcuador, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y las políticas de seguridad del Banco.
- Permitir auditorías técnicas y revisiones por parte de BanEcuador, el BCE o la Superintendencia de Bancos, cuando así se requiera.

15.2 Obligaciones de la Contratante

BanEcuador B.P., como entidad contratante y responsable del proyecto, se compromete a:

- Supervisar y controlar la correcta ejecución del contrato, designando un Administrador del Contrato y un Gerente de Proyecto que coordinen con el proveedor todas las fases del proyecto.
- Proporcionar al contratista la información, documentación y accesos necesarios para la correcta integración del servicio con los sistemas institucionales (core bancario, canales digitales, físicos, etc.).
- Emitir oportunamente las actas de conformidad técnica y operativa de los entregables, previa verificación de cumplimiento de especificaciones.
- Facilitar los ambientes de pruebas y validación, así como los recursos técnicos requeridos para las etapas de certificación.
- Revisar y aprobar los informes técnicos, cronogramas y entregables presentados por el contratista, asegurando la trazabilidad documental.
- Efectuar los pagos contractuales conforme a la forma y condiciones de pago establecidas, una vez verificada la conformidad técnica y operativa del servicio.
- Verificar el cumplimiento de los SLA, tiempos de atención, y disponibilidad del servicio, aplicando las penalizaciones contractuales en caso de incumplimiento.
- Resguardar la información técnica y de seguridad entregada por el proveedor, garantizando su uso exclusivo dentro del ámbito del contrato.
- Coordinar las pruebas de interoperabilidad y certificaciones.
- Notificar formalmente cualquier requerimiento adicional, ajuste o desviación detectada durante la ejecución del contrato.
- Evaluar periódicamente el desempeño del contratista, conforme a los indicadores técnicos y operativos establecidos.

16 FUNCIONARIO ASIGNADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Mgs. Jorge Giovanni Salazar Paredes, Subgerente de Canales y Servicios, designó a Karla Verónica Constante Fiscal, Analista MR. de Canales y Servicios para elaborar los Términos de Referencia, ya que cuenta con el conocimiento técnico y la experticia relacionada directamente con el objeto de la contratación.

17 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Constante Fiscal Karla Verónica Analista MR. de Canales y Servicios	Nombre: Salazar Paredes Jorge Giovanni Subgerente de Canales y Servicios
APROBADO POR:	
<hr/> Nombre: Intriago Quiroz Liz Viviana Gerente de Servicios y Canales	